SECRETARIA. Se trasladó a este expediente el memorial con solicitud de impulso procesal por parte de Defensor Público apoderado de la curadora, dirigido originalmente al proceso de interdicción judicial. Se remitió link al expediente judicial. No se ha allegado informe de valoración de necesidades de apoyo de la titular del acto jurídico. Sírvase proveer. Cali, junio 05 de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI
Auto nro. 1121
Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN – ADJUDICACIÓN DE APOYOS
PCD/TITULAR DEL ACTO JURIDICO: MARIA CAROLINA NAVARRO LEON
CURADOR: CECILIA LEÓN DE NAVARRO
RADICACIÓN: 2022-517

Constando lo informado por la secretaría del despacho, se aprecia que pese a la solicitud de impulso procesal allegada, los interesados no han efectuado las acciones solicitadas en el proveído anterior, razón por la cual corresponde emitir el respectivo requerimiento. Asimismo, corresponde solicitar que alleguen los datos actualizados de residencia y contacto de la señora MARIA CAROLINA LEON NAVARRO LEON y de su curadora, para que obren y consten dentro del plenario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR a la curadora CECILIA LEON DE NAVARRO y al defensor público que la representa para que se de cumplimiento a lo ordenado en los numerales primero y segundo del auto nro. 495 del 13 de marzo de 2023.

SEGUNDO: SOLICITAR a la señora CECILIA LEON DE NAVARRO informar los datos actualizados de ubicación de la señora MARIA CAROLINA NAVARRO LEON para que obren dentro del presente proceso de Revisión de la Interdicción.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.